



IES

Real Instituto de Jovellanos

GIJÓN

SOLICITUD DE PLAZA

Según **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo**, de Educación (BOE 04-05-06), **Ley 8/2013 de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-13), **Resolución de 7 de mayo de 2004**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 17-05-04), **Decreto 66/2007, de 14 de junio**, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 06-07-07), **Resolución de 26 de febrero de 2018** de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOE 05-03-18), **Resolución de 5 de marzo de 2019**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2018-2019 (BOPA 11-03-19), **Resolución de 5 marzo de 2019**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones en relación con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado, para el curso 2019-2020 (BOPA 11-02-19) y **Resolución de 13 de marzo de 2019**, de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, por la que se rectifica error material en la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se dictan instrucciones en relación con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado, para el curso 2019-2020 (BOPA 15/03/19).

Plazo de presentación de instancias.....del 22 de abril al 3 de mayo de 2019

* BAREMO *	PUNTOS
EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS QUE TENGAN MATRÍCULA EN EL CENTRO O DE REPRESENTANTES LEGALES QUE TRABAJEN EN EL MISMO	
Por cada hermano que vaya a continuar en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo.....	8
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNA DE LAS PERSONAS CON REPRESENTACIÓN LEGAL	
a) Domicilio familiar o lugar de trabajo en del área de influencia del centro.....	8
b) Domicilio familiar o lugar de trabajo en las áreas limítrofes del área de influencia del centro.....	5
c) Domicilio familiar o lugar de trabajo en otras áreas.....	0
RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR - EJERCICIO 2017	
a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el SMI.....	2
b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 y por 3 el SMI.....	1,5
c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 y por 2 el SMI.....	1
d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 y por 1,5 el SMI.....	0,5
e) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el SMI.....	0
CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA, FAMILIA MONOPARENTAL Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	
Por cada una de las situaciones.....	1
DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO, ALUMNA, REPRESENTANTES, HERMANOS O HERMANAS	
a) Por discapacidad del alumno o la alumna.....	1
b) Por discapacidad de sus representantes legales o hermanos o hermanas.....	0,5
EXPEDIENTE ACADÉMICO - SÓLO PARA ALUMNOS QUE SOLICITAN PLAZA PARA BACHILLERATO -	
Media aritmética de las calificaciones de 3º de ESO dividida entre 10 - Puntuación máxima: 1 (se sumará al total de puntos)	
* CRITERIOS DE DESEMPATE *	
a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermanos o hermanas que tengan matrícula en el centro o representantes que trabajen en el mismo.	
b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o al lugar de trabajo.	
c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de las rentas.	
d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, familia monoparental o situación de acogimiento familiar.	
e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.	
f) De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único que, para el curso 2019/2020, se ha realizado en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Cultura, y que ha sido el siguiente: * <i>Dos primeras letras del primer apellido: "XS" Sentido de la ordenación alfabética: "Z" a "A".</i>	

CALENDARIO

- SOLICITUDES: del 22 de abril al 3 de mayo de 2019.
- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 16 de mayo.
- PLAZO DE ALEGACIONES: del 16 al 20 de mayo.
- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 31 de mayo.
- LISTAS CON ASIGNACIÓN DE CENTRO A LOS NO ADMITIDOS ANTERIORMENTE: 28 de junio.
- MATRÍCULA ORDINARIA: Del 1 al 15 de julio.
- MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Del 2 al 6 de septiembre.

continúa al dorso ...

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Impreso, **por duplicado**, debidamente cumplimentado y **firmado por todas las personas que tengan representación legal del alumno/a**. Los impresos de solicitud están disponibles en internet para la descarga, cumplimentación y entrega en el centro elegido en primer lugar. En la página web: <https://educastur.es> → centros → Escolarización/Admisión → Admisión de alumnado 2019-20. Formulario de solicitud.

También disponible el enlace en <http://www.iesjovellanos.com>

(Si no permite su cumplimentación *online*, habilitar en la parte superior derecha "abrir con un visor diferente")

- 2.- Impreso de autorización a la Consejería de Educación y Cultura para solicitar los datos económicos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, disponible en <http://www.iesjovellanos.com>
- 3.- Documento por el que se ejerce el derecho de oposición a la consulta de la documentación que haya sido elaborada por cualquier administración, disponible el <http://www.iesjovellanos.com> (en su caso).

- 4.- Fotocopia y original del DNI, Pasaporte o NIE del alumno; en su defecto, del Libro de Familia (original y fotocopia sólo de la hoja del alumno). Según RD 2002/79 de 20 de julio, el DNI es obligatorio a partir de los catorce años.

5.- * **Alumnos que solicitan plaza para 1º de ESO:**

- a) Los que proceden de centros adscritos a otro instituto: Fotocopia y original del Certificado de reserva de plaza (Anexo II).
- b) Los que proceden de centros sin instituto adscrito: Certificación expedida por el centro indicando el curso en el que se encuentra matriculado el alumno.

* **Alumnos que solicitan plaza para cursos superiores a 1º de ESO:** Certificación expedida por el centro indicando el curso en el que se encuentra matriculado el alumno.

- 6.- A efectos de la consideración de hermanos o hermanas que tengan matrícula en el Centro, sólo se tendrán en cuenta los que hayan estado escolarizados en el centro durante el curso escolar anterior y vayan a continuar en el centro en el curso para el que se solicita la admisión. A estos efectos, se deberá aportar copia del libro de familia o cualquier medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar.

También se tendrán en consideración aquellos solicitantes que tengan hermanos o hermanas matriculados en los centros adscritos — en este caso CP Laviada, CP Gaspar Melchor de Jovellanos o CP Honesto Batalón—, para lo cual habrá de aportarse además de lo señalado en el párrafo anterior, un certificado de matrícula del centro adscrito en el que así conste.

Tendrán la consideración de representantes legales que trabajan en el centro, quienes en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral o funcionarial con el mismo, siempre que ésta vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la admisión. Deberá ser acreditado por el propio centro educativo.

- 7.- El domicilio familiar se acreditará mediante certificación (volante histórico con convivencia) de los datos del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en él. La fecha de alta en el domicilio deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses respecto al inicio del procedimiento de admisión, excepto circunstancias debidamente acreditadas. Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa, sus representantes legales vivan en domicilios separados, se considerará domicilio familiar aquél donde figure empadronada la persona que tenga concedida la guardia y custodia del menor, debiendo acreditar documentalmente tal circunstancia mediante copia de sentencia de separación o divorcio.

Si lo que se acredita es el lugar de trabajo se hará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por la empresa en el que conste el domicilio del centro de trabajo.

- 8.- Copia auténtica (fotocopia firmada y fechada por alguno de los declarantes) de la hoja de la Declaración de la Renta del ejercicio 2017 en la que figuran los miembros de la unidad familiar y/o copia del libro de familia. En el caso de no haber hecho declaración, se justificará mediante una certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento que permita aplicar el baremo establecido y el número de miembros de la unidad familiar.

- 9.- Certificación o copia de la tarjeta identificativa de la condición de familia numerosa. Para acreditar la condición de familia monoparental se aportará copia de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona. Si lo que se necesita acreditar es el acogimiento familiar se deberá aportar copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que lo justifique.

- 10.- En el caso de que el alumno o la alumna, sus representantes legales o alguno de sus hermanos o hermanas tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ésta deberá acreditarse mediante la certificación emitida por el organismo público competente.

- 11.- Para los alumnos que soliciten plaza en 1º de Bachillerato se adjuntará certificación académica personal de los estudios cursados (se tomará como referencia 3ª de ESO; para 2º de Bachillerato, 4º de ESO).

TODA FOTOCOPIA QUE SE PRESENTE HA DE IR ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL

- * La admisión en un centro distinto de aquel en el que el alumno tiene reserva de plaza supone la pérdida de la plaza reservada.
- * La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería competente en materia de educación, asimismo existe la posibilidad de que la Administración educativa interese de otras Administraciones la veracidad de los datos que figuran en los documentos aportados.
- * La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.
- * La solicitud será única y en ella constará un orden de prelación de centros elegidos y debe ser presentada en el centro en el que el alumno pretende ser admitido en primer lugar. Si se desea renunciar, se deberá presentar un escrito en el mismo centro donde fue tramitada dicha solicitud.

Gijón, abril de 2019